



Expte.2019-68-1-011471

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D. 68/2021

Montevideo, - 6 MAYO 2021

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 110/2020 de fecha 4 de agosto de 2020;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO 41261/2019, RUT 218556640018, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 6100 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Convención 1135, consistente en la generación de 7 (siete) viviendas de interés social correspondiente a la zona 'C01' del Anexo de la Resolución Ministerial Nº 539/2020 de 17 de abril de 2020;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, como resultado del crecimiento en altura del proyecto original, proyectándose un total de catorce (14) unidades de vivienda;

CONSIDERANDO: que se modifica el número de viviendas promovidas y los montos imponible a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el Resultando y numeral 1º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas Nº 110/2020 de fecha 4 de agosto de 2020, en cuanto donde dice: "7 (siete) viviendas", debe decir: "catorce (14) viviendas".-

2º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 110/2020 de fecha 4 de agosto de 2020, en cuanto donde dice: "por hasta un monto imponible de U.I. 3.735.972 (unidades indexadas tres millones setecientos treinta y cinco mil novecientos setenta y dos)", debe decir: "por hasta un monto imponible de U.I. 6.468.801 (unidades indexadas seis millones cuatrocientas sesenta y ocho mil ochocientos una)".-

3º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

4º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.



Dra. Irene R. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial